



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de agosto 2023.

### VISTO:

El memorándum N° 216-2023-GM/MDCG de la de la Gerencia municipal, de fecha 03 de agosto de 2023, la Opinión Legal N° 147-2023-OAJ-MDCG, el Informe N° 541-2023-GIDUR-MDCG/YJAB, y demás actuados que acompaña, siendo a diecinueve (20) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru", en adelante el Programa, además el artículo 2° de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, con CARTA N° 071-2023-HJMI-MDCG-SUPERVISOR-AII AII:4000000367 de fecha 31 de julio de 2023 el Supervisor AII remite conformidad de informe de rendición de cuentas de la actividad y solicita aprobación mediante acto resolutivo, así mismo concluye: "El monto financiado por el programa LURAWI PERU, asciende a la suma de S/ 155,997.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete con 00/100 soles).

El monto total rendido asciende a la suma de S/ 155,546.90 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 90/100 soles)

El saldo de la actividad para la devolución al programa es la suma de S/450.10 (cuatrocientos cincuenta con 10/100 soles), correspondiente a:

- S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), por el concepto de MANO DE OBRA NO CALIFICADA.
- S/00.10 (10/100 soles) por el concepto de MATERIALES.

Que, con INFORME N° 541-2023-GIDUR-MDCG/YJAB de fecha 31 de julio de 2023 la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Urbano – MDCG, presenta cuadros de la actividad de intervención inmediata así mismo concluye: "Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE DRENES DE LA AV. JOSE CARLOS MAREATEGUI, Jr. ARICA, Jr. LAS AMERICAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de esta manera se viene cumpliendo con lo establecido en el convenio N° 40-0054-AII-43, teniendo en consideración que la actividad se encuentra al 100% de su ejecución física.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Se realizó el 99.71% de la ejecución financiera, el cual asciende a la suma de S/. 155,546.90 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 90/100 soles).

Realizar la transferencia financiera correspondiente al saldo de S/. 450.10 (cuatrocientos cincuenta con 10/100 soles) a favor del programa de empleo temporal LURAWI PERÚ.

Contando con la Opinión Legal N° 147-2023-OAJ-MDCG, de fecha 03 de agosto de 2023, en la cual opina que es PROCEDENTE la APROBACIÓN de la rendición de cuentas de la actividad denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE DRENES DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI, JR. ARICA, JR. LAS AMERICAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con convenio N° 40-0054-AII-43, por el monto de S/. 155,546.90 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 90/100soles), S/. 450.10 (Cuatrocientos cincuenta con 10/100 soles).

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°. APROBAR** la rendición de cuentas de la actividad denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE DRENES DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI, JR. ARICA, JR. LAS AMERICAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con convenio N° 40-0054-AII-43, por el monto de S/. 155,546.90 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 90/100soles), S/. 450.10 (Cuatrocientos cincuenta con 10/100 soles) según detalle:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                     | MONTO ASIGNADO | MONTO APROBADO | MONTO EJECUTADO | MONTO DEVOLVER | A |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|---|
| "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE DRENES DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI, JR. ARICA, JR. LAS AMERICAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" | S/ 155,997.00  | S/ 155,997.00  | S/ 155,546.90   | S/ 450.10      |   |

**Artículo 2°. – DISPONER** a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande realicen las acciones respectivas para la devolución del monto S/. 450.10 (cuatrocientos cincuenta con 10/100 soles), a favor del programa LURAWI PERÚ

**ARTÍCULO 3°. – INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

**Artículo 4°. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande